



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2023, Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2024 se ha aprobado el padrón cobratorio relativo a la Tasa por el Abastecimiento de Agua correspondiente al 3er Trimestre de 2024.

El citado padrón se expone al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los contribuyentes que no tengan domiciliación bancaria, podrá realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las cuentas cuyo titular es este Ayuntamiento, previa petición de copia del recibo en las oficinas municipales.

Asimismo se comunica que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se iniciará la vía ejecutiva devengándose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos aplicables.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las correspondientes liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrecilla de la Jara, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Carlos Martín González.

Nº.I.-5461